



RESOLUCIÓN No. 9664 DE 2023 12 de septiembre

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994¹, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994² y la Resolución No. 2857 de 2018³, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022 y Acuerdo de Sala del 31 de enero de 2023, le correspondió al Despacho de la Magistrada **ALBA LUCÍA VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
BOLÍVAR	46
CESAR	25
NARIÑO	64
TOTAL	135

1.2. El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevarán a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en los municipios del país.

¹ "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

² "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

³ "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.3. El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la ley 1475 de 2011 y la Resolución 28229 del 14 de octubre de 2022 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

1.4. Mediante Auto del 02 de febrero de 2023, el Despacho Sustanciador, asumió conocimiento e inicio el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de NARIÑO y se decreto la practica de las siguientes pruebas

*“(…) **ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR LA PRÁCTICA** de pruebas dentro de la actuación administrativa por trashumancia electoral en el Departamento de **NARIÑO** que se dictan con fundamento en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.*

***ARTÍCULO SEPTIMO:** Realizar el cruce de las bases de datos de toda la inscripción de cédulas de ciudadanía que se llevó a cabo con ocasión de las elecciones a Congreso y Presidencia de la República realizadas entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, entre el 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, y del que actualmente se encuentra en curso con miras al debate electoral que se llevará a cabo el 29 de octubre de 2023, respectivamente. Para este propósito sírvase tener en consideración las siguientes bases de datos:*

- *Archivo Nacional de Identificación*
- *Censo Electoral de las elecciones territoriales de octubre de 2019*
- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.*
- *Sistema de Seguridad Social - BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Red Unidos para Superar la Pobreza Extrema – ANSPE.*
- *Beneficiarios de los programas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*
- *De la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.*
- *De la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi.*

(…)

***PARÁGRAFO TERCERO:** La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio.”*

1.5. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	7 de febrero de 2023
Registraduría Municipal de Taminango	Correo electrónico	7 de febrero de 2023
Alcaldía Municipal de Taminango	Correo electrónico	7 de febrero de 2023
Gobernación del departamento Nariño	Correo electrónico	7 de febrero de 2023
Ministerio del Interior	Correo electrónico	7 de febrero de 2023

1.6. El día 13 de febrero de 2023, la Registraduría municipal de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 02 de febrero de 2023, se efectuó la fijación del AVISO en un lugar visible, así:

Auto de fecha 02 de febrero de 2023	
Fecha de fijación	Fecha de desfijación
7 de febrero de 2023	12 de febrero de 2023

1.7. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto del 2 de febrero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 04 de septiembre, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro del periodo comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

2.1.1. Constitución Política.

La Carta Fundamental ha conferido al Consejo Nacional Electoral la competencia para velar por el amparo de los procesos electorales, a fin de que su resultado se traduzca en la verdadera intención del elector, libre de apremio.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

En efecto, el artículo 265 de la Constitución Política en lo pertinente prescribe:

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...).”

En lo que respecta a la circunscripción electoral en que deben sufragar los ciudadanos residentes en una respectiva entidad territorial, la Constitución Política dispone:

“(...) ARTICULO 316. En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio. (...).”

2.1.2. Ley 163 de 1994⁴

*“(...) **ARTÍCULO 4.** Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...).”*

2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

2.2.1.1. Decreto 2241 de 1986⁵.

*“(...) **Artículo 1º.** El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:*

(...)

⁴ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

⁵ “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

4). *Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.*

(...)

ARTICULO 11. *El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.*

(...)

ARTÍCULO 76. *A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

(...)

ARTICULO 78. *La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...)

2.2.1.2. Ley 136 de 1994⁶.

*“(...) **ARTÍCULO 183.** Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, **el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo.** (...)”.*
(Resaltado fuera del texto).

⁶ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

2.2.1.3. Ley 163 de 1994⁷.

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

“(...) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”

2.2.1.4. Ley 1475 de 2011⁸.

*“(...) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)”*

2.2.1.5. Ley 1437 de 2011⁽⁹⁾

“ARTICULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL. Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:

(...).

7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción.

(...).”

2.2.1.6. Ley 559 de 2000¹⁰ modificado por la Ley 1864 de 2017¹¹.

⁷ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

⁸ “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

⁹ “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

¹⁰ “Por la cual se expide el Código Penal”.

¹¹ “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*“(…) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (…)”

2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.

2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018¹².

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL.** El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

***PARÁGRAFO:** Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

(…)

***ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO.** El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil,

¹² “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El término de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS. *En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.*

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;*
- b) El archivo Nacional de identificación ANI;*
- c) Potencial de inscritos;*
- d) Datos históricos del Censo Electoral;*
- e) La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.*

(...)

ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES: *El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efectos las inscripciones de cédulas de ciudadanía cuando obtenga prueba de la inscripción irregular.*

Contra la decisión procede el recurso de reposición.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. (...)”

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIÓN. *La resolución se notificará de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011. En todos los eventos el Registrador Distrital o Municipal fijará en lugar público de su despacho copia de la parte resolutive por el término de cinco (5) días calendario.*

También se publicará en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos, en el término de la distancia, a los ciudadanos relacionados en el acto administrativo, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.”

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RECURSO. *Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior (...)*”

3. ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

3.1. Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023 con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** la base de datos de los beneficiarios de los programas del Departamento de Prosperidad Social - **DPS** -, **(iv)** la base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi – **IGAC** -, y **(v)** el archivo Nacional de identificación.

4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4.1. De la residencia electoral y la trashumancia.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivo municipio, derivando que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos que no tienen vinculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

“(...) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994¹³, la cual dispuso que la misma se entiende como *“el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo”*.

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994¹⁴, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como *“aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral”* y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

“(…) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.¹⁵ (…)”.

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

“(…) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la

¹³ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

¹⁴ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

¹⁵ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo.⁷ Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.

Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuando la presunción de residencia electoral. (...)

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

“(...) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el

⁷ Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-307 de 1995.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...)”.

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral “*en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio*” y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 Ibídem.

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio,

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

“(...). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.

3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...).”

Advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio consagrado en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: *“El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”*

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

4.2. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

*“(...) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

(...)

7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (...)”.

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió⁽¹⁶⁾.

¹⁶ Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática Interamericana de la OEA⁽¹⁷⁾, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁽¹⁸⁾, y la Convención Americana de Derechos Humanos⁽¹⁹⁾. Sin embargo, debe ponerse de presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

4.3. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o

¹⁷ **Artículo 3.** “Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”

¹⁸ **Artículo 25.** “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...)”

¹⁹ **Artículo 23.** “Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

(...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”.*

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: *“(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”.*

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018²⁰, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

4.4. Cruce de base de datos.

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra la información de las cédulas inscritas en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO** suministrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil relacionando la información del ciudadano con

²⁰ Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

(i) las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, (ii) la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, (iii) la base de datos de los beneficiarios de los programas del Departamento de Prosperidad Social - **DPS** -, (iv) la base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi – **IGAC** -, (v) el archivo Nacional de identificación, (vi) el histórico del censo electoral.

4.4.1. Criterios de decisión.

Esta corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cruzar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso del auto relacionado con el departamento de **NARIÑO**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; el registro de beneficiarios de los programas del Departamento de Prosperidad Social – **DPS**.

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **TAMINANGO** departamento de **NARIÑO** en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

censo electoral: los registros del **IGAC**, a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio, todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales 4.4.1.1 al 4.5.1.5 de la presente Resolución.

4.4.1.1. CENSO ELECTORAL 2019

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

4.4.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

4.4.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.4.1.4. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

4.4.1.5. INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC

Posteriormente se acudirá, cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –**SISBEN**, **ADRES** y **DPS**, a la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**, a fin de establecer mediante el catastro, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO - NARIÑO**, y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el **IGAC**, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.5. Metodología de interpretación de la parte resolutive

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas cuya inscripción se deja sin efecto en el presente proveído pueden encontrar en el cuadro consignado en la parte resolutive, el motivo de su exclusión, por no hallarse un resultado positivo o de coincidencia en ninguna base de datos con el Municipio de **TAMINANGO, NARIÑO**.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

4.6. El cumplimiento de la decisión

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

*“(...) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (...)”.*²¹

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **TAMINANGO - NARIÑO**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral..

5. TRASLADO A ÓRGANOS DE CONTROL

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO - NARIÑO**, no solo se circunscribe a la

²¹ Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentar contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las siguientes cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO – NARIÑO** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo y contenidos en el **archivo digital (CD), con el código HASH**, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído:

N°.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	MOTIVO DE LA DECISION
1	MARTINEZ RODRIGUEZ GERARDO NBOLIVAR	2577445	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: JAMUNDI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: YOTOCO
2	CORDOBA PASTOR OLMEDO	4526026	SISBEN: BUESACO ADRES: MONTENEGRO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BUENAVISTA
3	DAVILA CASTRO SEGUNDO ARQUIMEDES	5241660	SISBEN: POLICARPA ADRES: POLICARPA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: POLICARPA
4	ROSALES ANGULO RUBEN	5351936	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLE DEL GUAMUEZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA)
5	CORDOBA MELENDEZ WILSON	10300351	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CANALETE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: FLORIDA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

6	QUINTERO JUAN	10548353	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MERCADERES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MERCADERES
7	BECA PERDOMO HECTOR DARIO	10756059	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PIENDAMO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PIENDAMO
8	MARTINEZ VARGAS ALVARO HERMEL	11433899	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
9	YUGUE GUIGUAÑAS MILCIADES	12285030	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
10	GOMEZ TENORIO JOSE WAIDER	12753568	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLE DEL GUAMUEZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA)
11	URBANO GOMEZ DIEGO ARMANDO	12754178	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
12	IBARRA BENAVIDES ANTONIO MARIA	12955997	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
13	JIMENEZ ORDOÑEZ EDUARDO VICENTE	12964476	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
14	JOJOA JOSE LIBARDO	12979137	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PUERTO ASIS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PUERTO ASIS
15	BENAVIDES YEPEZ RICARDO SILAS	12988446	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
16	ORDOÑEZ ORTIZ MARIO EDMUNDO	12992263	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

17	MEJIA MORALES LUIS HUMBERTO	13010659	SISBEN: IPIALES ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: ALDANA ELECCIONES 2019: IPIALES
18	CORREA RODRIGUEZ JOHN WALNER	16834569	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
19	ZAMUDIO RICAURTE JESUS HERNAN	16861070	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CHACHAGUI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL CERRITO
20	LEON CHASOY HENRY	18108945	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
21	DIAZ MEZA JACK KEVIN	18147133	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POPAYAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
22	MEZA MEZA YORLEY	18157248	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CURILLO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ARGELIA
23	ROSALES DAZA RUBEN	18157619	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLE DEL GUAMUEZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA)
24	CAICEDO CAICEDO HERNAN	19191178	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
25	OQUENDO FALSURY	21897438	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
26	CRIOLLO TORO ESTER FELINA	25518441	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSARIO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

27	RUIZ ALEGRIA ADRIANA MARIA	25707657	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL CERRITO
28	OBANDO CORDOBA LUZ CARLINA	27078463	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
29	NARVAEZ DAZA AURA EMMA	27180108	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: EL ROSARIO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
30	MARTOS DIAZ MARIA MIQUELSEN	27180642	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
31	URIBE LOPEZ SILVANA	27181288	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: EL ROSARIO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL TABLON
32	BOLAÑOS MONTILLA VICELI	27181318	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: EL ROSARIO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
33	LEON NARVAEZ BLANCA	27181471	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: EL ROSARIO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
34	VALVERDE NHORA	27261455	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POLICARPA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA BARBARA (ISCUANDE)
35	CASTILLO MIRIAM	27261507	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POLICARPA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA BARBARA (ISCUANDE)
36	CASTILLO MONTAÑO VIRGINIA	27268185	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POLICARPA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA BARBARA (ISCUANDE)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

37	FLOREZ CUERO ELVIRA	27268194	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POLICARPA DPS: POLICARPA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA BARBARA (ISCUANDE)
38	BRAVO MUÑOZ ROSALBA	27297065	SISBEN: LA UNIÓN ADRES: LA UNION DPS: LA UNIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA UNION
39	QUEVEDO MARTINEZ MARIA OLIVA	27435452	SISBEN: CHACHAGÜÍ ADRES: CHACHAGUI DPS: CHACHAGÜÍ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANDONA
40	MUÑOZ MUÑOZ ROSA MARIA DE JESUS	27478314	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
41	JURADO ERAZO MARIA AURELIA	27478577	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: EL ROSARIO IGAC: EL ROSARIO ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
42	DAZA DAZA MARIA MARGARITA	27478825	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLE DEL GUAMUEZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA)
43	ZAMORA DE ORTIZ ADALIS	27479008	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: EL ROSARIO ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
44	MARTINEZ LOPEZ ZENAIDA RAFAELA	27480072	SISBEN: SAN LORENZO ADRES: SAN LORENZO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SAN LORENZO ELECCIONES 2019: SAN LORENZO
45	OVIEDO MONTILLA MARY DEL SOCORRO	27480074	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
46	VALLEJO BURBANO DILIA	27480081	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ARGELIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ARGELIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

47	MARTINEZ LOPEZ ROSA EMELDA	27480118	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: EL ROSARIO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
48	LOPEZ SANTACRUZ MARIA DOLORES	27480275	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
49	DAZA DAZA BLANCA MARIELA	27480426	SISBEN: CHACHAGÜÍ ADRES: CHACHAGUI DPS: CHACHAGÜÍ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CHACHAGUI
50	RIASCOS MARTINEZ MARY DE JESUS	27480679	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: RICAURTE ELECCIONES 2019: RICAURTE
51	BOLAÑOS ORTEGA FABIOLA DEL CARMEN	27480830	SISBEN: PASTO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
52	DAZA BENAVIDES MARTHA MARINA	27480975	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLE DEL GUAMUEZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA)
53	RODRIGUEZ MEZA MIREY	27481001	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
54	ERASO DAZA JANETH ELENA	27481059	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
55	AROCA AMPARO JASMIN	27481246	SISBEN: SAN LORENZO ADRES: SAN LORENZO DPS: SAN LORENZO IGAC: SAN LORENZO ELECCIONES 2019: SAN LORENZO
56	SAAVEDRA RODRIGUEZ ANGELA PATRICIA	27481451	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POPAYAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: POPAYAN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

57	RIASCOS HINESTROSA MARTHA LILIANA	27481463	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: JAMUNDI
58	ORTEGA DE BADOS JUANA VICTORIA	27482075	SISBEN: CHACHAGÜÍ ADRES: CHACHAGUI DPS: CHACHAGÜÍ IGAC: CHACHAGÜÍ ELECCIONES 2019: CHACHAGUI
59	GALINDEZ NIDIA DE JESUS	27482173	SISBEN: CHACHAGÜÍ ADRES: CHACHAGUI DPS: CHACHAGÜÍ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CHACHAGUI
60	SALDARRIAGA GARCIA LEIDY YULIANA	29352637	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CANDELARIA
61	LOPEZ GUIRAN DIANA MARCELA	29505185	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CANDELARIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: FLORIDA
62	GUTIERREZ MARTINEZ NIDIA	30515155	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: EL ROSARIO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
63	REVELO VALLEJO CARMEN YENNY	30707861	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PUERTO ASIS
64	BOLAÑOS LOPEZ ANA ROCIO	30730271	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
65	DEL CASTILLO MARTINEZ GLORIA MARINA	31945055	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
66	ALAVA CASTILLO MARIA EUGENIA	31967137	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

67	RODRIGUEZ GRIJALBA RAFAELA	34435102	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: EL ROSARIO ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
68	OBANDO DIAZ ANGHIE MARYORY	36751828	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
69	CASTILLO GOMEZ MARTHA LUCIA	36752893	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
70	ORTEGA ARTEAGA BELSY	36753453	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
71	MELLENDEZ QUINTERO FABIOLA	36780225	SISBEN: POLICARPA ADRES: POLICARPA DPS: POLICARPA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: POLICARPA
72	CRIOLLO CAÑAR ERMENCIA ROCIO	36953182	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: EL ROSARIO IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
73	GILON JURADO MONICA DEL CARMEN	41109541	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ORITO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ORITO
74	MUÑOZ OJEDA ALEIDA	41117910	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLE DEL GUAMUEZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SANDONÁ ELECCIONES 2019: VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA)
75	DIAZ RIASCOS ANDREA BRIYID	41119948	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN JOSE DEL PALMAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN JOSE DEL PALMAR
76	ALMEIDA USAMA MARIA MARLENI	41182485	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

77	MUÑOZ VALENCIA YANETH	41935921	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUESACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ARMENIA
78	MARTINEZ ALVARADO EMILCE DEL CARMEN	48605390	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ARGELIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ARGELIA
79	BALLESTEROS LOPEZ MARIA AMPARO	54190204	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
80	ORDOÑEZ ERAZO MARITZA PAOLA	59313455	SISBEN: LA LLANADA ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
81	CASANOVA QUIÑONES MARIA JUVENILA	59805634	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MERCADERES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: POLICARPA
82	LOPEZ LIDIA MARIA	59830285	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: EL ROSARIO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
83	BOTINA ARTEAGA ELSY PIEDAD	59860923	SISBEN: POLICARPA ADRES: POLICARPA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: POLICARPA
84	MARTINEZ LOPEZ CRISTINA	59861616	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
85	MUÑOZ GALINDEZ SIRLEY	59861678	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SAN LORENZO ELECCIONES 2019: ARGELIA
86	FERNANDEZ BURBANO AURA LUCERO	59861724	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PUERTO ASIS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CONTADERO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

87	CRIOLLO BENAVIDES LIDEY DEL CARMEN	59861873	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SILVANIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SILVANIA
88	MINDA MUÑOZ FRANCIA ENEY	59862090	SISBEN: SAN LORENZO ADRES: SAN LORENZO DPS: SAN LORENZO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN LORENZO
89	JURADO BLANCA MARIELA	59862254	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: EL ROSARIO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
90	GUERRERO ORDOÑEZ LUCY ADRIANA	59862310	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CANDELARIA
91	ARAUJO BENAVIDES MARIA DORIS	59862386	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
92	TORO ARIAS ROSA MARIA	59862587	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: LA UNION DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA UNION
93	ARANGO NOGUERA CLAUDIA PATRICIA	66949051	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
94	GALINDEZ ORDOÑEZ ALEYDA DE JESUS	66973073	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
95	JURADO VASQUEZ JORGE LEANDRO	76332572	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: DAGUA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: DAGUA
96	JURADO JURADO LUPERCIO DE JESUS	87025363	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

97	DAZA JOSE GREGORIO	87025444	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLE DEL GUAMUEZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA)
98	MUÑOZ MARTINEZ RIGO ALFONSO	87027395	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN LORENZO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SAN LORENZO ELECCIONES 2019: SAN LORENZO
99	PEREZ LOPEZ JOSE ENRIQUE	87027700	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: EL ROSARIO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
100	BURBANO ARTEAGA EYDER ARTURO	87027985	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: JAMUNDI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: JAMUNDI
101	CALVACHE MARTINEZ CARLOS ALBERTO	87028318	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
102	ARAUJO DIAZ LUIS OMAR	87028331	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: RICAURTE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: RICAURTE
103	MUÑOZ ORDOÑEZ FERNANDO JAVIER	87028625	SISBEN: CUMBITARA ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUMBITARA
104	ORTIZ RICARDO HERNAN	87028802	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
105	QUINTERO FIGUEROA ALFREDO	87028847	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: EL ROSARIO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
106	FERNANDEZ VASQUEZ ELY ORLANDO	87028858	SISBEN: SAN LORENZO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN LORENZO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

107	RODRIGUEZ ERAZO BAIRON SILVIO	87029196	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
108	GOMEZ LOPEZ NOLBER AUGUSTO	87029307	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN LORENZO
109	MUÑOZ CLODOMIRO	87029442	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
110	GALINDEZ OJEDA CELIO	87029510	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
111	ARAUJO BENITEZ JUAN ISIDRO	87029997	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
112	ROSERO MARTINEZ LIONZO DUBAN	87030008	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POPAYAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: POPAYAN
113	URBANO MADRONERO CLAUDIO	87030118	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL TAMBO
114	PAZ DONOSO EDGAR JULIAN	87060666	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
115	TIMANA BURBANO GIOVANNI FERNANDO	87060841	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
116	LOPEZ JOHN STEVEN	87070726	SISBEN: POLICARPA ADRES: POLICARPA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

117	BASTIDAS RIASCOS MARIO ANDRES	87572889	SISBEN: SANDONÁ ADRES: FUNES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANDONA
118	ROSERO CALVACHE HELMER ALBEIRO	94312447	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PALMIRA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PALMIRA
119	MORENO RODRIGUEZ YOHNY EDILBERTO	94430426	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
120	SANTACRUZ HERMES VIDAL	97445079	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MERCADERES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ARGELIA
121	NARVAEZ BOLAÑOS ARCELIO	98195454	SISBEN: SAN LORENZO ADRES: SAN LORENZO DPS: SAN LORENZO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN LORENZO
122	MUÑOZ ANGULO EDUARDO DARIO	98195765	SISBEN: SAN LORENZO ADRES: SAN LORENZO DPS: SAN LORENZO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN LORENZO
123	ORTEGA CHAVEZ ARVEY	98291090	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
124	SOLARTE LEON JOSE CASTULO	98291459	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
125	MELLENDEZ MARTOS EDIER	98291549	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
126	MUÑOZ ERASO JAIRO RAMIRO	98396137	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

127	RODRIGUEZ CRIOLLO OSWALDO	98438462	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POPAYAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
128	SOLANO MARTINEZ YEFERSON ALEXIS	1002792121	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ARGELIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
129	MARTINEZ CHAVEZ MARIA FERNANDA	1002843225	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: MERCADERES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
130	NARVAEZ HERNANDEZ TATIANA	1004509122	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
131	ZAMBRANO MINDA ANDRY YULEIDI	1004518068	SISBEN: SAN LORENZO ADRES: SAN LORENZO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN LORENZO
132	ZAMBRANO MINDA YULIZA FERNANDA	1004518069	SISBEN: SAN LORENZO ADRES: SAN LORENZO DPS: SAN LORENZO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN LORENZO
133	MONTAÑO MONCILLA CELINA CELIA	1004541646	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTA BARBARA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: POLICARPA
134	AROCA MARTINEZ SARA VALENTINA	1004593169	SISBEN: SAN LORENZO ADRES: SAN LORENZO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
135	RODRIGUEZ VALDES ANYI MABEL	1004593742	SISBEN: SAN LORENZO ADRES: SAN LORENZO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN LORENZO
136	VASQUEZ ERAZO MAURICIO FERNANDO	1004593920	SISBEN: SAN LORENZO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

137	CASTILLO CORTES SANDRA YOLIMA	1004641057	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
138	BASTIDAS BURBANO MARIO FERNANDO	1004709747	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
139	NARVAEZ ARTEAGA HECTOR FAVIO	1004709793	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
140	RODRIGUEZ MARTOS JERSSON EFRAIN	1004709804	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
141	CHILAMA LEON JHONATAN ESTIVEN	1004709909	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
142	PEREZ CRIOLLO JHULIANA	1004709960	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
143	PEREZ CRIOLLO DERLY SALLI	1004709961	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: EL ROSARIO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
144	NARVAEZ MEZA YISELA VALENTINA	1004710027	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
145	NASTACUAS NASTACUAS HECTOR ALEX	1004730711	SISBEN: RICAURTE ADRES: RICAURTE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: RICAURTE
146	OJEDA PEREZ LESLY YOHANA	1004748530	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

147	OJEDA RODRIGUEZ YONIER ALEXIS	1004749010	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PATIA (EL BORDO) DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PALMIRA
148	PAJAJROY MUÑOZ VIVIANA YASMIN	1004749201	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN LORENZO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
149	SAMUDIO SANCHEZ NICOLAS ESTIVEN	1004749293	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PATIA (EL BORDO) DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
150	GONZALEZ MUÑOZ YOHIBER JULIAN	1005088850	SISBEN: BUESACO ADRES: ARMENIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: IBAGUE
151	MURILLO MEDINA DIANA PATRICIA	1005867816	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CURILLO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ARGELIA
152	DELGADO GALINDEZ CARLOS ANDRES	1006167164	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
153	PANTOJA MARTINEZ KARENT DANIELA	1006171705	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
154	IMBACHI GUTIERREZ JULIETH CAROLINA	1006537682	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
155	GOMEZ ORTIZ ALISON ANDREA	1006788281	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN LORENZO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN LORENZO
156	CULCHA ARCOS DARWIN	1006842163	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIBUNDOY DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: NEIVA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

157	GOMEZ MUÑOZ DAYANNA MALLERLY	1006843507	SISBEN: CONSACÁ ADRES: CONSACA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
158	CHAVEZ QUINTERO JESSICA CAROLINA	1006848322	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: JAMUNDI
159	OBREGON MURILLO OSCAR EDUARDO	1007147227	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POPAYAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
160	LOPEZ RODRIGUEZ MARIA JOSE	1007797135	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
161	NARVAEZ HERNANDEZ CESAR AUGUSTO	1007854995	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
162	DELGADO GALINDEZ JHONATAN	1010141056	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
163	MINA MERA JENIFFER	1020478577	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTANDER DE QUILICHAO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BELLO
164	PEREZ MARTINEZ PAOLA ANDREA	1020728500	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
165	CAICEDO CALPA YIVY YULIETH	1020817875	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
166	RODRIGUEZ MONDUL TEOBALDO CARLOS	1042420256	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTA MARTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

167	VERGARA MUÑOZ JEFERSON	1048284227	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SALAMINA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MALAMBO
168	BORJA GOMEZ LIZETH	1053813882	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
169	TRUJILLO HOYOS ERIKA	1058672850	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ARGELIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ARGELIA
170	IMBACHI ANACONA LUZ DANNY	1058674757	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POPAYAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: POPAYAN
171	GOMEZ OBANDO YESMI	1059354016	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BALBOA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
172	CAICEDO CAICEDO LUILSER	1059354182	SISBEN: CUMBITARA ADRES: CUMBITARA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUMBITARA
173	GOMEZ CORREA MARLI YOANA	1059906935	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PATIA (EL BORDO) DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PATIA (EL BORDO)
174	MANRIQUE RODRIGUEZ CAROLINA	1060866187	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL TAMBO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
175	GRIJALBA QUINTERO HEMERSON EDIÑO	1061016674	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PATIA (EL BORDO) DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
176	VASQUEZ DAZA JOSE LISARDO	1061687720	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POPAYAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: POPAYAN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

177	GUTIERREZ BRAVO ELKIN ALEXANDER	1061736076	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: POPAYAN
178	CARDENAS RODRIGUEZ MONICA JERALDIN	1061784039	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN LORENZO
179	LOPEZ SANCHEZ YESI NATALIA	1061798813	SISBEN: SAN LORENZO ADRES: SAN LORENZO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN LORENZO
180	JARAMILLO ULCUE ANDRES FELIPE	1061799093	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: POPAYAN
181	NOSCUE NASCON SANDRA NATALIA	1062286519	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTANDER DE QUILICHAO DPS: OSPINA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OSPINA
182	MOSQUERA COSSIO ALEXANDER	1076381689	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TADO
183	LOPEZ MELENDEZ JUAN DAVID	1080041903	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
184	QUINTERO MARTINEZ PAULA ANDREA	1080043338	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
185	OBANDO PAI LEIDY YURANI	1080161409	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUENAVENTURA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BUENAVENTURA
186	FIGUEROA LOPEZ DIXON DAVID	1081053072	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

187	MELO RIVERA MARIA CAMELA	1082658309	SISBEN: ANCUYÁ ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ANCUYA
188	MENESES MENESES ROBINSON ARNULFO	1083898721	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN LORENZO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PITALITO
189	MUÑOZ LOPEZ MARIO ANDRES	1083908718	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ISNOS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PITALITO
190	DAZA GALINDEZ FREDY ASDRUBAL	1085251654	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
191	AREVALO MARTINEZ JAIME	1085253017	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
192	ESPINOZA MENESES NELLY JOHANNA	1085261302	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
193	BOLAÑOS SOTELO YUBERT KENT	1085271546	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
194	ALMEIDA USAMA SANDRA MILENA	1085285094	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
195	PEREZ MARTINEZ HADER ARMANDO	1085290159	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: EL ROSARIO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
196	FAJARDO BOLAÑOS JOHN ESTIVEN	1085298084	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
197	MELENDEZ MARTOZ MAURICIO	1085298950	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

198	QUENGUAN DE LA CRUZ JANNETH MILEYDI	1085303300	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
199	ORDOÑEZ ARANGO ANDRES FELIPE	1085306039	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VILLAGARZON DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
200	BERNAL ERASO EFRAIN ESTEBAN	1085307684	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
201	RODRIGUEZ LOPEZ WILBER	1085308457	SISBEN: SAN LORENZO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
202	JAMAUCA BOTINA DIANA FERNANDA	1085313196	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
203	ROSALES MEZA YOAN SEBASTIAN	1085322122	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CHACHAGUI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
204	ESPINOSA MENESES MONICA ALEXANDRA	1085331426	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
205	NARVAEZ CALPA ANGIE DANIELA	1085331716	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
206	DELGADO RENDON HEIMAN DANIEL	1085333995	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
207	ESPAÑA CRIOLLO YESID STEPHANIA	1085335801	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
208	MUÑOZ MUÑOZ SARHA LUCIA	1085336637	SISBEN: SAN PABLO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
209	MUÑOZ MARTINEZ NEIDER	1085339326	SISBEN: SAN LORENZO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

210	AIZAGA MUÑOZ NICOLAS ALEJANDRO	1085340615	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
211	BOLAÑOS DEVIA KEVIN DANIEL	1085340984	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
212	QUENAN LOPEZ LAURA SOFIA	1085344514	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
213	VILLADA FERNANDEZ CLAUDIA JIMENA	1085686184	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
214	MONTILLA MARTINEZ ROSA MARCELA	1085687127	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: LA UNION DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA UNION
215	GALINDEZ OJEDA ANDER NOBAL	1085687334	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
216	HERNANDEZ MARIA OLIVA	1085687441	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POPAYAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: FLORIDA
217	ROSETO GILON DIEGO IVAN	1085687543	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: FLORIDA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PUERTO ASIS
218	MUÑOZ ROSETO VIVIANA ALEXANDRA	1085688320	SISBEN: SAN LORENZO ADRES: SAN LORENZO DPS: SAN LORENZO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN PABLO
219	DAZA SAAVEDRA WILIAN LEO DAN	1085688587	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ARGELIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ARGELIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

220	GUERRERO TORRES CINDY VANESSA	1085688625	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
221	DIAZ TORRES GUERLI YOHAN	1085688638	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
222	VALDES ARAUJO ELISABETH	1085689007	SISBEN: POLICARPA ADRES: POLICARPA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: POLICARPA
223	MUÑOZ CORDOBA NARDI DANAY	1085689336	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ARGELIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ARGELIA
224	ESTRADA PANTOJA ANA MARCELA	1085950151	SISBEN: IPIALES ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: IPIALES
225	DIAZ QUEVEDO YURANY FERNANDA	1086132208	SISBEN: CHACHAGÜÍ ADRES: CHACHAGUI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
226	DIAZ CEBALLOS YEIMY NATHALY	1086138564	SISBEN: SANDONÁ ADRES: PASTO DPS: SANDONÁ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANDONA
227	FLORES ESTERILLA MONICA	1086196201	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POLICARPA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
228	MEZA DAZA YEISON FABIAN	1086330891	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CHACHAGUI
229	NARVAEZ VILLADA IVAN ANTONIO	1086920592	SISBEN: SAN LORENZO ADRES: SAN LORENZO DPS: SAN LORENZO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN LORENZO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

230	MINDA ANGELA PATRICIA	1086922279	SISBEN: SAN LORENZO ADRES: SAN LORENZO DPS: SAN LORENZO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN LORENZO
231	HERNANDEZ CORDOBA ANDERSON RUBIEL	1086924288	SISBEN: SAN LORENZO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN LORENZO
232	BOLAÑOS GOMEZ GERMAN ARMANDO	1086924938	SISBEN: SAN LORENZO ADRES: SAN LORENZO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN LORENZO
233	URBANO GALARZA JUANA ALVANY	1086925550	SISBEN: SAN LORENZO ADRES: SAN LORENZO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN LORENZO
234	ERAZO URBANO ESTEBAN	1086925571	SISBEN: SAN LORENZO ADRES: SAN LORENZO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
235	MINDA ARTEAGA BLANCA RUBY	1086925765	SISBEN: SAN LORENZO ADRES: PASTO DPS: SAN LORENZO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN LORENZO
236	BOLAÑOS FLOREZ CARMENZA	1086925854	SISBEN: SAN LORENZO ADRES: SAN LORENZO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN LORENZO
237	SOLANO IDROBO YOHANA IDALY	1086926261	SISBEN: SAN LORENZO ADRES: SAN LORENZO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN LORENZO
238	MORALES MESA ALEXANDER	1086980919	SISBEN: SANTACRUZ ADRES: SANTACRUZ DPS: SANTACRUZ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTACRUZ (GUACHAVES)
239	CUASTUMAL RAMIREZ HECTOR EDUARDO	1087416628	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

240	GUERRERO ESPINOSA EMILIN YHADIRA	1088156184	SISBEN: LA UNIÓN ADRES: LA UNION DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
241	TAIMAL PALTOJA DIANA KAREN	1088592502	SISBEN: CUMBAL ADRES: CUMBAL DPS: CUMBAL IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
242	CORDOBA VILLOTA MARY	1088945219	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: EL ROSARIO IGAC: EL ROSARIO ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
243	PEREZ NARVAEZ DIANA MARCELA	1088945516	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: EL ROSARIO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
244	PEREZ NARVAEZ RONALD ANDRES	1088945517	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
245	NARVAEZ MELENDEZ MAYELI	1088945909	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: EL ROSARIO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
246	BASTIDAS URIBE FANY ANTONIA	1088945922	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: EL ROSARIO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
247	LEON JOHN JAIRO	1088946019	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
248	LOPEZ OJEDA EDDY MAURICIO	1088946265	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
249	BURBANO ORTIZ ROBINSON CAMILO	1088946503	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSARIO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

250	MARTINEZ LEON ANGELA MARIA	1088946923	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
251	MONTILLA MARTINEZ ANA MARIBEL	1088946993	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: EL ROSARIO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
252	BASTIDAS JURADO YURANELY	1088947113	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
253	MONCAYO BURBANO EYISETH CARMENZA	1089480672	SISBEN: LA UNIÓN ADRES: LA UNION DPS: LA UNIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MERCADERES
254	FIGUEROA BURBANO SAMANTA NATHALIE	1089568211	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
255	MEZA MARTINEZ MAIKOL ANDRES	1089568232	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POPAYAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
256	DIAZ MARTINEZ WILLIAN FABIAN	1089568414	SISBEN: SAN LORENZO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
257	BRAVO BOLAÑOS FRANCIA ELENA	1089796212	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: EL CHARCO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TIMBIQUI
258	PEINADO GARCIA VIANNY MICHELLE	1093791085	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CUCUTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUCUTA
259	HOYOS BUITRAGO ANGIE PAOLA	1104936617	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: LA UNION DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: IBAGUE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

260	GUERRERO TAPIA DANIEL ALEXANDER	1106513668	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
261	ZULETA ECHAVARRIA CARLOS HUMBERTO	1112483001	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: JAMUNDI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: JAMUNDI
262	QUINTERO CIFUENTES LILI	1112624272	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: EL ROSARIO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA UNION
263	MICOLTA LOPEZ JHON EIMAR	1113536870	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CANDELARIA
264	CORDOBA CERON DIANA PATRICIA	1113628419	SISBEN: GUAITARILLA ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: GUAITARILLA
265	BENAVIDES RODRIGUEZ LEINER DIVAY	1114731707	SISBEN: SANDONÁ ADRES: PASTO DPS: SANDONÁ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANDONA
266	JURADO MUÑOZ VICTOR EVELIO	1116733651	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TRUJILLO
267	CIFUENTES QUINTERO DERLY VANESSA	1116919740	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL DONCELLO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL CERRITO
268	GUTIERREZ MARTINEZ MAURICIO	1117510899	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PITALITO
269	MUÑOZ TORRES SEGUNDO BRAYAN	1118256445	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VIJES

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

270	ANGULO ARTEAGA JOSE RUBIEL	1122336569	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
271	CUATINDIOY MOJOMBOY YENY CAROLINA	1123304198	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PUERTO ASIS
272	GOMEZ GUERRERO RONALD	1124852072	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POLICARPA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MOCOA
273	VARGAS ACOSTA LIBENI	1124860931	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MOCOA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MOCOA
274	NARVAEZ PEREZ LINA VANESSA	1124866363	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MOCOA
275	ERAZO ARAUJO MILLER	1126445610	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSARIO
276	SANTACRUZ RENGIFO JHIRET SARAY	1126450739	SISBEN: POLICARPA ADRES: POLICARPA DPS: POLICARPA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA)
277	DAZA DAZA MARIA LETICIA	1126453792	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLE DEL GUAMUEZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA)
278	AREVALO LUCEMA HARRINSON DUBIAN	1127070017	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
279	URIBE USMA JHONATHAN	1130592645	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

280	CAICEDO RODRIGUEZ NANCY AMPARO	1143828461	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
281	GALEANO OSORIO STEPHANIA	1144054669	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
282	ROSERO CARVAJAL DANIEL CAMILO	1144087682	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
283	MUÑOZ TORRES CAMILO JERSY	1144138858	SISBEN: LA UNIÓN ADRES: LA UNION DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
284	GUERRERO GOMEZ KETHERINE YOLANDA	1193218648	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
285	MERCADO JURADO KEVIN CAMILO	1193483436	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

NOMBRE DEL ARCHIVO: TRASHUMANCIA TAMINANGO 2023

CÓDIGO HASH: 728BD223

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo, a través de la Registraduría Municipal de **TAMINANGO**, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **TAMINANGO - NARIÑO**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

PARÁGRAFO: La constancia de fijación y des fijación debe ser remitida al correo electrónico atencionalciudadano@cne.gov.co con copia a trashumanciavelasquez@cne.gov.co a más tardar el día siguiente al cumplimiento del término, junto con el registro fotográfico de la referencia.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución y su archivo magnetico adjunto²² al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil al correo trashumancia2023@registraduria.gov.co a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Delegación Departamental de **NARIÑO** de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Registraduría Municipal de **TAMINANGO**.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional de Estado Civil, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO OCTAVO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

²² Archivo magnético adjunto (Excel) protegido mediante bloqueo de libro y con sistema de validación de integridad de datos (HASH) que permiten garantizar la no alteración de los registros.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMINANGO** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO NOVENO: RECURSO contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual podrá interponerse de manera física en la Registraduría Municipal y/o Auxiliar del municipio de **TAMINANGO** o a través del siguiente link: <https://www.cne.gov.co/recursos2023>

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

FABIOLA MARQUÉZ GRISALES
Presidenta


ALBA LUCÍA VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Magistrada Ponente

Aprobado en Sesión de Sala Plena, el 12 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ausente por comisión Magistrado Alvaro Hernan Prada Artunduaga

Vo. Bo.: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General

Revisó: Reynel David De La Rosa Saurith. Asesoría Secretaria General

Revisó: Reynaldo Dussán Calderón  Asesor del Despacho

Proyectó: Oscar Javier Gutierrez Rodriguez

Análisis de datos: Camilo Andrés Rodríguez Rodríguez- Andrés Sebastián Aristizábal Vásquez

Trashumancia 2023: Taminango - Nariño